

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **130**

Fecha Estado: 27/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140131000	Ordinario	GISELA DEL SOCORRO RENGIFO SOSA	PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	26/07/2022		
05001310500720170032300	Ordinario	ANTONIO JOSE VERGARA DIOSA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	26/07/2022		
05001310500720180014900	Ordinario	EDISON DE JESUS GONZALEZ	OEMG CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto admite contestación de Colpensiones, reconoce personería jurídica y requiere de nuevo a la apoderada demandante. (OF2)	26/07/2022		
05001310500720180069200	Ordinario	VICTOR HUGO ALEGRIA SEDAS	CONSORCIO BMS	Auto pone en conocimiento AUTO ALLEGA AL EXPEDIENTE DICTAMEN QUE RADICA EL APODERADO DE LAS DEMANDADAS EMITIDO POR EL PERITO CESAR AUGUSTO OSORIO VELEZ, CON EL CUAL SE PRETENDE CONTRADECIR EL DICTAMEN RENDIDO POR EL CENDES QUE FUERE ALLEGADO AL EXPEDIENTE Y DEL CUAL SE CORRIO TRASLADO POR AUTO DEL 6 DE JULIO DE 2022.. SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES Y PROCEDERÁ EL DESPACHO A FIJAR FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. OF2	26/07/2022		
05001310500720180086800	Ordinario	JUDITH URAN DE DAVID	UGPP	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, ordena archivo. Livin	26/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190060800	Ordinario	JUAN GUILLERMO RESTREPO OSORIO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A	Auto pone en conocimiento ALLEGA RESPUESTA A OFICIO 096 DE 2022 QUE SE REMITE POR INDEGA. SE CORRE TRASLADO POR TRES DÍAS. UNA VEZ EN FIRME PROCEDERÁ EL DESPACHO A FIJAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. (OF2)	26/07/2022		
05001310500720190070400	Ordinario	RONALD JOSE RODRIGUEZ	SONDA DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Auto adecua el procedimiento y requiere al apoderado demandante. (OF2)	26/07/2022		
05001310500720200006100	Ordinario	MARIA ELENA SALDARRIAGA CARMONA	FUNDACION MEDELLIN GREATER CONVENTION & VISITORS BUREAU-OFICINA DE COVENCIONES Y	Auto pone en conocimiento Auto allega respuesta al oficio y reconoce personería jurídica. (OF2)	26/07/2022		
05001310500720200011100	Ordinario	JAIRO ORLANDO WILCHES SUA	PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	26/07/2022		
05001310500720200041500	Ejecutivo Conexo	LUIS IGNACIO TABORDA MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental remitida por la apoderada de COLPENSIONES anexada al correo electrónico del despacho el día 21/06/2022; Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutante, así como de la manifestación que se hace sobre la liquidación de la cual se corrió traslado en providencia anterior, por el término de tres (3) días según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Una vez finiquitado el término legal, el despacho procederá a resolver sobre las liquidaciones de crédito aportadas.Livin	26/07/2022		
05001310500720220013100	Ordinario	FLAVIO ANTONIO ARANGO MAZO	PROTECCIÓN S.A	Auto rechaza demanda Por no haberse dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 8 de julio de 2022, notificado por estados No. 121 del 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	26/07/2022		
05001310500720220013100	Ordinario	FLAVIO ANTONIO ARANGO MAZO	PROTECCIÓN S.A	Auto rechaza demanda Por no haberse dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 8 de julio de 2022, notificado por estados No. 121 del 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	26/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220013800	Ordinario	ORLANDO IVAN ALAYON MARTINEZ	PORVENIR S.A	Auto admite demanda Por cuanto se cumplió a cabalidad con las exigencias contenidas en auto adiado 8 de julio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada a través de su representante legal, corriéndoles traslado por el término legal de 10 días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal acorde con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso se aplicarán los art. 291 y 292 del C.G.P. Reconoce personería (E1).	26/07/2022		
05001310500720220015300	Ordinario	CARLOS MARIO LOPERA PEREZ	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la demanda, proveniente del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Inadmite la misma y concede a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de recho (E1).	26/07/2022		
05001310500720220017100	Ejecutivo Conexo	IVAN GUSTAVO CORDOBA VALENCIA	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva; ordena notificar. Livin	26/07/2022		
05001310500720220018300	Ordinario	JOSE RAMON LUENGO ROJAS	SAIGEO S.A.A	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 13 de julio de 2022, notificado en estados No. 122 del 14 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de retiro de la demanda formulada por el apoderado de la parte actora a través de escrito allegdo al correo institucional en la fecha (E1).	26/07/2022		
05001310500720220019100	Ordinario	LINA MARCELA GIRALDO OSORIO	CONSORCIO ZETA INGENIEROS JCZT	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	26/07/2022		
05001310500720220019300	Ordinario	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S	UNIÓN SINDICAL BANCARIA USB	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el tpermino perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	26/07/2022		
05001310500720220022000	Ordinario	CARLOS FELIPE ROJAS TORO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	26/07/2022		
05001310500720220023100	Ordinario	STEPHANIA RENDON ZAPATA	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	26/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220028600	Tutelas	ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLÍN	JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN	Auto inadmite tutela Se inadmite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: Debido proceso y otro. (E2)	26/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)